

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN  
ELÉCTRICA (CRIE)  
ESTADOS FINANCIEROS (Dólares)  
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021**

## INFORME DE AUDITORÍA

<b>ÍNDICE</b>	<b>PÁGINA</b>
1.- Dictamen de los auditores independientes	2
2.- Estados financieros	
2.1 Estado de situación financiera	5
2.2 Estado de resultados	6
2.3 Estado de cambios en los activos netos	7
2.4 Estado de flujo de efectivo	8
3.- Notas a los estados financieros	9

## **Dictamen de los Auditores Independientes**

Honorable  
Junta de Comisionados de la  
**Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE)**  
Guatemala, C. A.

### **Opinión Limpia**

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, estado de resultados, estado de cambios en los activos netos y estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y un resumen de políticas contables significativas de los estados financieros y otras notas explicativas que se acompañan.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) para el año terminado al 31 de diciembre de 2022, han sido preparados por la administración de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), de acuerdo con el Manual Contable de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) aprobado mediante Resolución No. CRIE-65-2018 del 24 de mayo de 2018, que se describen en la Nota 3.

### **Base de nuestra opinión**

Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con estas normas se describe en la sección Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Comisión de conformidad con los requerimientos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de estados financieros en Guatemala, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y provee una base razonable para sustentar nuestra opinión.

### **Párrafos de énfasis**

#### **Cuentas por cobrar de difícil recuperación:**

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención a la Nota No. 6) a los estados financieros, en la cual se indica que al 31 de diciembre de 2022 el saldo que se tiene en otras cuentas por cobrar en concepto de multas impuestas a operadores por USD989,368 más intereses generados por falta de pago de las multas por un monto de USD259,249. Dichos saldos están pendientes de cobro, y existe la incertidumbre de poder ejecutar el cobro de los mismos.

### **Párrafo de otros asuntos**

Las cifras de los estados financieros del período terminado al 31 de diciembre de 2021 fueron revisadas por otros auditores, quienes emitieron una opinión sin salvedades, según informe de fecha 01 de octubre de 2022. Las mismas se presentan para propósitos comparativos.

### **Base de contabilidad y Uso del Informe de los Auditores Independientes**

Sin que ello tenga efecto sobre nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota 3a) de los estados financieros, en la que se describe la base contable. Para la preparación y presentación de sus estados financieros, la Comisión, utilizó las políticas establecidas en el Manual Contable de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) aprobado mediante Resolución No. CRIE-65-2018 del 24 de mayo de 2018, debido a que no les aplica las Normas Internacionales de Información Financiera Para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) que fueron adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala (CCPA) como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. En consecuencia, estos no pueden ser adecuados para otra finalidad. Nuestro informe está dirigido a la Comisión, la Junta de Comisionados y países miembros, y no debe ser distribuido ni utilizado por partes distintas. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

### **Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno de la Comisión sobre los estados financieros**

La administración de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo a las políticas establecidas en el Manual Contable de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) aprobado mediante Resolución No. CRIE-65-2018 del 24 de mayo de 2018, las cuales constituyen un marco de información financiera con fines específicos; así como del control interno que la Comisión determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores importantes, ya sean a causa de fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración, es responsable de valorar la capacidad de la Comisión para continuar como entidad en funcionamiento, revelando en su caso, las cuestiones relativas y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento a menos que los de la Junta de Comisionados tengan la intención de liquidar la entidad o cesar operaciones, o no tienen otra alternativa más realista de hacerlo. Los encargados de la administración de la entidad, son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Comisión.

### **Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrecciones materiales, ya sean debido a fraude o error, y emitir el informe de auditoría que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detectará una incorrección material cuando ésta exista. Las incorrecciones pueden surgir de fraude o error y son consideradas materiales si, individualmente o en su conjunto, se puede esperar que razonablemente afecten las decisiones económicas que tomen los usuarios sobre las bases de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Así mismo:

Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección

debido al error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o elusión del control interno.

Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.

Evaluamos lo adecuado de las políticas controles utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

Concluimos sobre lo adecuado de utilizar, por parte de la Administración, la base contable de la entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre la existencia, o no, de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar con negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos requiere llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden hacer que la Administradora deje de ser una entidad en funcionamiento.

Nos comunicamos con los encargados de la Administración en relación, entre otros asuntos, con el alcance y el momento de la ejecución de la auditoría y los hallazgos de la auditoría significativos, incluidas las deficiencias significativas en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

**Díaz Reyes & Asociados, S.C.**  
**Firma Miembro Independiente de Moore Global Network Limited**



**Lic. José Alberto Chan Lainez**  
**Contador Público y Auditor**  
**Colegiado No. 2023**

Guatemala, 02 de enero de 2024

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)****ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

Al 31 de diciembre 2022 y 2021

(Cifras expresadas en US Dólares)

	<b>Nota</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
<b><u>ACTIVO</u></b>			
<b>CORRIENTE</b>			
Caja y Bancos	4	762,485	850,363
Cuenta por cobrar	5	591,206	515,796
Otras cuentas por cobrar	6	1,249,956	1,198,230
Seguros pagados por anticipado		2,630	4,034
Suma del activo corriente		<u>2,606,276</u>	<u>2,568,423</u>
<b>NO CORRIENTE</b>			
Propiedad y equipo neto	7	<u>1,297,286</u>	<u>1,443,854</u>
Suma del activo no corriente		<u>1,297,286</u>	<u>1,443,854</u>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>		<b><u>3,903,562</u></b>	<b><u>4,012,277</u></b>
<b><u>PASIVO</u></b>			
<b>CORRIENTE</b>			
Cuentas por pagar	8	333,981	262,996
Otras cuentas por pagar	9	98,463	52,854
Prestaciones laborales	10	<u>230,786</u>	<u>236,374</u>
Suma del pasivo corriente		663,230	552,224
<b>NO CORRIENTE</b>			
Provisión para indemnizaciones	3	<u>1,461,074</u>	<u>1,377,693</u>
<b>TOTAL DE PASIVO</b>		<b><u>2,124,304</u></b>	<b><u>1,929,917</u></b>
<b><u>PATRIMONIO</u></b>			
<b>RESULTADO ACUMULADO</b>			
Resultado acumulado de períodos anteriores		1,426,195	1,939,935
Resultado del período		353,063	142,425
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b><u>1,779,258</u></b>	<b><u>2,082,360</u></b>
<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>		<b><u>3,903,562</u></b>	<b><u>4,012,277</u></b>

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)****ESTADOS DE RESULTADOS**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre 2022 Y 2021

(Cifras expresadas en US Dólares)

	<b>Notas</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
<b>INGRESOS</b>			
Ingresos del Período	11	<u>3,563,352</u>	<u>3,177,922</u>
<b>Total ingresos</b>		<b><u>3,563,352</u></b>	<b><u>3,177,922</u></b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>			
Gastos de administración	12	<u>-3,898,680</u>	<u>-3,941,621</u>
<b>Total gastos</b>		<b><u>-3,898,680</u></b>	<b><u>-3,941,621</u></b>
<b>RESULTADO EN OPERACIÓN</b>		<b>-335,328</b>	<b>-763,699</b>
<b>PRODUCTOS Y GASTOS FINANCIEROS</b>			
Productos financieros	13	53,457	29,849
Gastos financieros	14	<u>-15,066</u>	<u>-23,725</u>
<b>Total productos y gastos financieros netos</b>		<b><u>38,391</u></b>	<b><u>-757,575</u></b>
<b>TRASLADO DE SUPERÁVIT ACUMULADO</b>			
Fondos propios (Exceso de períodos anteriores)	15	<u>650,000</u>	<u>900,000</u>
<b>RESULTADO DEL PERÍODO</b>		<b><u>353,063</u></b>	<b><u>142,425</u></b>

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)**

**ESTADO DE CAMBIOS EN LOS ACTIVOS NETOS**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre 2022 y 2021

(Cifras expresadas en US Dólares)

	<b>SALDO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>SALDO FINAL A DICIEMBRE 2020</b>		<b>2,819,858</b>

**MOVIMIENTOS DEL 2021**

Traslado por Superávit por Flujo de Caja	-900,000
Registro de operaciones del ejercicio anterior	-1,203
Diferencia en conversión del período	21,280
Resultado del Ejercicio	<u>142,425</u>

<b>SALDO FINAL A DICIEMBRE 2021</b>	<b>2,082,360</b>
-------------------------------------	------------------

**MOVIMIENTOS DEL 2022**

Traslado por Superávit por Flujo de Caja	-650,000
Registro de operaciones del ejercicio anterior	15,689
Diferencia en conversión del período	-21,854
Resultado del Ejercicio	<u>353,063</u>

<b>SALDO FINAL A DICIEMBRE 2022</b>	<b>1,779,258</b>
-------------------------------------	------------------

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)****ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2022 y 2021

(Cifras expresadas en US Dólares)

	<b>2,022</b>	<b>2,021</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
Resultado del período	353,063	142,425
<b>Ajustes para conciliar el exceso de ingresos sobre gastos con el efectivo neto provisto de las actividades de operación</b>		
Provisión para indemnizaciones	106,733	174,041
Depreciaciones	141,147	140,240
Ajuste Activo fijo ejercicio anterior	-4,132	-
Ajustes a excedentes ejercicios anteriores	-620,867	-907,213
Diferencia en conversión	-14,412	14,281
	<u>-38,468</u>	<u>-436,226</u>
<b>Cambios de activos y pasivos por las actividades de operación</b>		
(Aumento) en cuentas por cobrar a agentes	-84,153	-296,523
(Aumento) en otras cuentas por cobrar	-72,037	-72,275
Disminución en seguros anticipados	1,336	668
Aumento en otras cuentas por pagar	46,504	-42,616
Disminución en prestaciones laborales	-1,581	28,348
Aumento de cuentas por pagar	75,443	233,437
Efectivo neto usado / provisto en las actividades de operación	<u>-72,956</u>	<u>-585,187</u>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Adquisición de activos fijos	-14,922	-40,294
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	<u>-14,922</u>	<u>-40,294</u>
Disminución y Aumento de efectivo	-87,878	-625,481
Efectivo al inicio del año	850,363	1,475,844
Efectivo al final del año	<u>762,485</u>	<u>850,363</u>

## COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

#### (1) Breve historia de la Comisión

---

La Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) fue creada mediante el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central. Dicho Tratado Marco fue suscrito por las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá –los países miembros- el 30 de diciembre de 1996. Dicho Tratado Marco fue modificado posteriormente mediante el Protocolo al Tratado Marco, suscrito en Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 11 de julio de 1997, y el Segundo Protocolo al Tratado Marco, suscrito en Campeche, República de México, el 10 de abril de 2007. La designación de la sede de la CRIE fue constituida mediante el Convenio Sede firmado con el Gobierno de Guatemala, con fecha 29 de septiembre de 2003 y ratificado el 21 de noviembre de 2005.

La CRIE es el ente regulador y normativo del Mercado Eléctrico Regional. Su domicilio está situado en la República de Guatemala, en la 5ª Avenida 5-55, zona 14 Edificio Europlaza, Torre Penthouse, oficinas 1902 y 1903, Ciudad de Guatemala. Se identifica con el NIT 3209452-3.

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 del Tratado Marco, la CRIE cuenta con la capacidad jurídica para actuar judicial y extrajudicialmente y realizar todos aquellos actos, contratos y operaciones necesarias o convenientes para cumplir con su finalidad, tanto dentro como fuera del territorio de los países firmantes del Tratado, respetando los principios de satisfacción del interés público, igualdad, libre competencia y publicidad; pudiendo contar con la estructura administrativa y técnica que requiera para cumplir con sus objetivos y funciones.

Para cumplir con sus objetivos y funciones, la CRIE está integrada por un Comisionado de cada país miembro, designado por su respectivo gobierno, por un plazo de cinco años prorrogables. Los Comisionados conforman la Junta de Comisionados, la cual es el órgano superior de la CRIE. Sus decisiones se dan a conocer mediante Resoluciones o Acuerdos de Junta de Comisionados.

<b>Nombre</b>	<b>Comisionado por</b>	<b>Puesto</b>
Rodrigo Rodríguez Jaramillo	Panamá	Presidente
José Antonio Castañeda	Nicaragua	Vicepresidente
Manuel Arita Sagastume	Guatemala	Comisionado
Manuel Ernesto Aguilar	El Salvador	Comisionado
Wilfredo Cesar Flores	Honduras	Comisionado
Eric Alonzo Bogantes	Costa Rica	Comisionado

## COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

#### **(2) Unidad monetaria**

---

La CRIE mantiene sus registros contables y prepara sus estados financieros en quetzales (Q.), moneda oficial de la República de Guatemala. Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, su cotización en relación con el dólar de los Estados Unidos de América (US\$) en el mercado bancario era Q.7.85222 y Q.7.71912 por US\$ 1.00, respectivamente.

La adquisición y venta de divisas es libre en Guatemala, conforme a las disposiciones emitidas por la Junta Monetaria a este respecto. Las transacciones en moneda extranjera se contabilizan a su equivalente en quetzales, utilizando la tasa de cambio vigente en el momento en que se realiza la operación. La diferencia en cambio, en caso exista, que resulta entre el momento en que se registra la operación y la fecha de su cancelación o la fecha de cierre contable, se registra contra los resultados del ejercicio.

No obstante, los estados financieros son preparados también en dólares de los Estados Unidos de América, para su presentación ante la Junta de Comisionados de la CRIE. Para este fin, la CRIE reexpresa sus saldos de moneda extranjera a quetzales utilizando el tipo de cambio de referencia determinado por el Banco de Guatemala al cierre del período contable.

#### **(3) Políticas contables**

---

Las políticas significativas para la elaboración de los estados financieros se describen a continuación:

##### **a) Base de presentación y conversión de estados financieros**

Los estados financieros de la CRIE fueron preparados por la Administración de acuerdo con las políticas establecidas en el Manual Contable de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), aprobado por la Junta de Comisionados mediante Resolución 65-2018 del 24 de mayo de 2018, el cual entró en vigencia el 01 de junio de 2018.

Las disposiciones de dicho Manual Contable constituyen un marco de información financiera con fines específicos para la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE).

Los objetivos de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) son claros y precisos, en ningún momento se observa el seguimiento de rentabilidad, ganancias u obtención de beneficios económicos. Las Normas Internacionales de Información Financiera están diseñadas para entidades con ánimo de lucro, por lo anterior, no es necesario la implementación de las NIIF en la contabilidad de la CRIE.

La moneda funcional de la CRIE es el quetzal. Para efectos de presentación, los estados financieros de la CRIE son convertidos a dólares estadounidenses al tipo de cambio de cierre. El efecto derivado de la conversión se reconoce como “efecto de conversión”.

## COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

#### **b) Instrumentos financieros**

La Comisión clasifica sus activos financieros incluidos en los estados financieros en: a) efectivo, b) cuentas por cobrar; y c) cuentas por pagar. La clasificación de los activos y pasivos financieros se reconoce como tales en el momento de la negociación y su reconocimiento cesa en el momento en que se liquidan. Debido a la naturaleza de estos activos y pasivos financieros y al corto plazo de su realización o vencimiento, su valor en libros se aproxima a su valor razonable.

Por lo general los activos y pasivos financieros se liquidan en efectivo en lugar de intercambiarse por instrumentos financieros o por activos o pasivos no financieros.

**Efectivo:** Se considera como tal, el efectivo en cajas chicas, los depósitos bancarios y las inversiones altamente liquidas y con vencimientos originales de tres meses o menos y sobregiros bancarios, que se utilizarán posteriormente en el giro normal de las operaciones.

**Cuentas por cobrar:** Las cuentas por cobrar, se presentan a su valor original debido a que se generan del cargo por regulación que es retribuido por los agentes del Mercado Eléctrico Regional, según lo dispuesto en el Tratado Marco y sus respectivos protocolos incluidos en el Presupuesto de Ingresos.

Adicionalmente, se incluyen las multas impuestas a los agentes del Mercado Eléctrico Regional, Operadores del Mercado y Operadores del Sistema (OS/OM) y Ente Operador Regional, en virtud de la potestad que tiene la CRIE como Ente Regulador, los intereses por mora sobre multas, así como intereses percibidos en las cuentas bancarias.

**Cuentas por pagar:** Son pasivos financieros no derivados que generan una obligación a corto plazo y no se cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el pasivo corriente en el estado de situación.

#### **c) Registros contables**

Los registros contables de la comisión son procesados actualmente en el sistema contable llamado “Diamante”, para procesar el libro de Diario Mayor General, Estados Financieros, Auxiliar de activos fijos y únicamente se imprime los estados financieros mensuales debido a que no existe obligatoriedad y no existe ninguna regulación para que se tengan los libros de diario, mayor e inventario.

#### **d) Efectivo y equivalentes de efectivo**

Se considera como efectivo y equivalentes de efectivo, a los saldos en cajas chicas, depósitos a la vista en bancos y otras inversiones a plazo fijo que vencerá durante los próximos tres meses. Estos depósitos pueden ser convertidos fácilmente en efectivo sin ninguna restricción.

## COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

#### e) Propiedad y equipo

Los edificios, mobiliario, equipo y vehículos están registrados al costo de adquisición. Las renovaciones y mejoras importantes que prolongan la vida útil de los bienes se capitalizan y los desembolsos por reparaciones y mantenimiento se cargan a medida que se efectúan.

La depreciación se contabiliza en el estado de resultados bajo el método de línea recta, utilizando tasas basadas en la vida útil estimada de los activos, las cuales se detallan a continuación:

<b>Descripción del activo</b>	<b>%</b>	<b>Años</b>
Edificios y mejoras	3.33%	30
Mobiliario y equipo de oficina	20%	5
Equipo de telecomunicaciones	20%	5
Vehículos	20%	5
Equipo de computación	33%	3
Otros activos	10%	10

No se asigna valor residual a los activos fijos depreciados en su totalidad, el costo y la depreciación acumulada permanecen en las respectivas cuentas, hasta que estos activos son vendidos o retirados de la Institución.

#### f) Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos de proveedores en el curso normal de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes si el pago debe realizarse en el término de un año o menos. De lo contrario, se presentan como pasivos no corrientes.

#### g) Reserva de prestaciones laborales

De acuerdo con el Código de Trabajo Decreto Número 1441 de la República de Guatemala, la comisión tiene la obligación de pagar a sus empleados las prestaciones laborales a que tienen derecho aplicando los porcentajes siguientes:

<b>Descripción</b>	<b>Porcentaje</b>
Aguinaldo	8.33%
Bonificación anual (Bono 14)	8.33%
Vacaciones (Por retiro)	4.16%

Además, la CRIE paga a sus colaboradores las siguientes prestaciones adicionales:

## COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

#### **Bono vacacional:**

Constituye el pago del equivalente al cien por ciento del salario o sueldo ordinario devengado por el trabajador en un mes o la parte proporcional al tiempo laborado en caso de terminación de la relación laboral, que se pagará una vez al año, durante la semana anterior a que se cumpla un aniversario de la relación laboral con la CRIE. Se encuentra establecido en los contratos de trabajo de cada empleado.

#### **Bono por desarraigo:**

Constituye el pago mensual de un monto de mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,250.00), o su equivalente en Quetzales para los trabajadores extranjeros no residentes.

#### **h) Provisión de indemnizaciones**

De acuerdo con lo establecido en los Decretos No. 1441 Código de Trabajo, artículo 82 cálculo de la indemnización, 42-92 Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público, artículo 4 y 76-78 Ley Reguladora de la Prestación del Aguinaldo para los Trabajadores del Sector Privado artículo 9; la Comisión tienen la obligación de pagar una indemnización a los empleados que despida bajo ciertas circunstancias a razón de un mes de sueldo, más la doceava parte de aguinaldo y bono catorce, por cada año de servicio. La comisión tiene como práctica, que cuando se paga indemnización se incluye un beneficio del 30% de ventajas económicas más la doceava parte de aguinaldo y bonificación anual por cada año de servicio, ya sea por despido injustificado o por mutuo acuerdo, según la normativa interna vigente. Dicho porcentaje se integra de la manera siguiente:

<b>Descripción</b>	<b>Porcentaje</b>
Indemnización	8.33%
1/12 Bonificación Anual (Bono 14)	0.69%
1/12 Aguinaldo	<u>0.69%</u>
<b>Subtotal</b>	<b>9.72%</b>
30% de Ventajas Económicas	<u>2.92%</u>
<b>Total</b>	<b><u>12.64%</u></b>

#### **i) Patrimonio**

Se conforma por el superávit o déficit acumulados de años anteriores y por el superávit o déficit del ejercicio corriente. Debido a la naturaleza de la CRIE, su patrimonio no es distribuido en forma de dividendos, participaciones o cualesquiera otras formas de distribución.

## COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

#### **j) Periodo contable**

El período contable de CRIE, se encuentra comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

#### **k) Reconocimiento de ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se reconocen en el estado de resultados bajo el método de lo devengado. Excepto por los ingresos provenientes de superávit de ejercicios anteriores que se consideran como fuente de financiamiento interna y se registran en base al presupuesto aprobado, independientemente de que bajo el método de lo devengado se hayan reconocido en el ejercicio anterior.

**Fuentes de ingresos:** los ingresos provienen del cargo por regulación que es retribuido por los agentes del Mercado Eléctrico Regional, según lo dispuesto en el Tratado Marco y sus respectivos protocolos incluidos en el Presupuesto de Ingresos.

**Egresos:** constituyen principalmente los pagos de sueldos y salarios a los diferentes profesionales que desarrollan labores relacionadas para la actividad del ente regulador del Mercado Eléctrico Regional. Adicionalmente, se erogan recursos destinados al pago de gastos de funcionamiento, consultorías, y otros relacionados con el cumplimiento de los objetivos de la Comisión.

#### **l) Impuesto sobre la renta**

La CRIE, por haber sido constituida como un organismo internacional, no está afecta al Impuesto Sobre la Renta por las operaciones de su giro habitual, según lo establece el Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, artículos 11 y 87, y el Decreto 28-2005, Convenio Sede entre el Gobierno de Guatemala y la CRIE.

#### **m) Contingencias**

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros. Si existieran éstos se revelan en notas a los estados financieros, salvo que la posibilidad de que se desembolse efectivo sea remota, en cuyo caso no se requiere revelación alguna. Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la Comisión no presenta pasivos contingentes que requieran revelación.

#### **n) Transacciones en moneda extranjera**

Las transacciones en moneda extranjera son registradas utilizando los tipos de cambio vigente en las fechas en que se efectúan las operaciones. Las Fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados del período. Los saldos de activos y pasivos corrientes son valuados al tipo de cambio de cierre de cada período.

## COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

#### o) Juicios, estimaciones y supuestos contables significativos

En la preparación de los estados financieros se requiere que la Administración deba realizar juicios, estimaciones y supuestos contables que afectan los montos de ingresos y gastos, activos y pasivos, y revelaciones relacionadas, así como también si existen pasivos contingentes al cierre del periodo de reporte. En este sentido, la incertidumbre sobre tales supuestos y estimaciones podría dar lugar en el futuro a resultados que podrían requerir ajustes significativos a los importes en libros de los activos o pasivos afectados.

#### p) Gestión de riesgos

**Por Fluctuación en tipos de cambio:** La Comisión maneja sus ingresos, gastos, activos y pasivos en moneda local y US Dólares, por lo que se encuentra expuesta a riesgos por fluctuación de tipo de cambio.

**Por variación en tasa de interés y precios de mercado:** La Comisión no posee instrumentos financieros que se encuentren expuestos por fluctuaciones de tasa de interés.

**De liquidez:** La Comisión cubre sus gastos operativos principalmente a través del Cargo por Regulación.

**De flujos de efectivo:** Todos los años se evalúa la suficiencia de los flujos de efectivo a generar para cubrir las obligaciones.

#### (4) Efectivo

La integración al 31 de diciembre es la siguiente:

	US DOLARES	
	2022	2021
<b><u>Banco Promerica, saldos en Dólares</u></b>		
Cuenta 22-665-52000523-7	699,856	666,090
Cuenta 22-001-53000317-1	36,528	50,534
Sub total dólares	736,384	716,624
<b><u>Banco Promerica, saldos en Quetzales</u></b>		
Cuenta 12-001-04001729-9	10,343	27,668
Cuenta 12-665-02000537-3	14,867	105,164
Sub total quetzales	25,210	132,832
Caja chica	891	907
<b>Total</b>	<b>762,485</b>	<b>850,363</b>

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

**(5) Cuentas por cobrar - cargos por regulación**

La integración al 31 de diciembre es la siguiente:

	<b>US DOLARES</b>	
	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Guatemala	134,018	114,067
El Salvador	71,899	94,685
Honduras	104,591	45,835
Nicaragua	52,582	103,569
Costa Rica	108,763	91,960
Panamá	119,353	65,680
<b>Total</b>	<b>591,206</b>	<b>515,796</b>

**(6) Otras cuentas por cobrar**

La integración al 31 de diciembre es la siguiente:

	<b>US DOLARES</b>	
	<b>2022</b>	<b>2021</b>
<b><u>Multas</u></b>		
Administrador del Mercado Mayorista -AMM-	638,581	649,592
Empresa Transmisora de El Salvador, S.A. de C.V: -ETES	135,481	137,818
Energía del Caribe, S.A.	215,306	219,018
	<u>989,368</u>	<u>1,006,428</u>
<b><u>Intereses sobre multas</u></b>		
Administrador del Mercado Mayorista -AMM-	181,611	135,775
Empresa Transmisora de El Salvador, S.A. de C.V: -ETES	41,771	31,710
Energía del Caribe, S.A.	35,867	24,317
	<u>259,249</u>	<u>191,802</u>
Cuentas por liquidar	1,339	-
<b>Total</b>	<b><u>1,249,956</u></b>	<b><u>1,198,230</u></b>

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

**(7) Propiedad y equipo**

La integración al 31 de diciembre es la siguiente:

	<b>US DOLARES</b>	
	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Edificios	1,908,516	1,937,838
Activos Intangibles	255,303	259,705
Vehículos	98,846	100,550
Equipo de cómputo y software	199,554	188,266
Equipo de comunicaciones	100,489	102,222
Mobiliario y equipo de oficina	108,684	109,491
Otros activos	4,349	4,424
<b>Total</b>	<b>2,675,741</b>	<b>2,702,496</b>
Depreciaciones acumuladas	-1,378,455	-1,258,642
<b>Activo neto</b>	<b>1,297,286</b>	<b>1,443,854</b>

**(8) Cuentas por pagar**

La integración al 31 de diciembre es la siguiente:

	<b>US DOLARES</b>	
	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Consultoría CDMER	44,619	44,683
Otras cuentas por pagar	9,839	8,286
Consultorías por Pagar	279,523	210,027
<b>Total</b>	<b>333,981</b>	<b>262,996</b>

**(9) Otras cuentas por pagar**

La integración al 31 de diciembre es la siguiente:

	<b>US DOLARES</b>	
	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Otras cuentas por pagar	88,271	41,487
Cuota patronal IGSS por pagar	7,025	7,834
Cuota laboral IGSS por pagar	3,167	3,533
<b>Total</b>	<b>98,463</b>	<b>52,854</b>

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

**(10) Prestaciones laborales**

---

La integración al 31 de diciembre es la siguiente:

	US DOLARES	
	2022	2021
Bonificación anual (bono 14)	54,171	55,263
Bono vacacional	45,987	42,451
Vacaciones pagadas por retiro	121,489	129,340
Aguinaldo	9,139	9,320
<b>Total</b>	<b>230,786</b>	<b>236,374</b>

**(11) Ingresos aportes por regulación**

---

La integración por los años terminados al 31 de diciembre es la siguiente:

	US DOLARES	
	2022	2021
Aportes de Guatemala	774,809	683,295
Aportes de Panamá	431,851	631,326
Aportes de Costa Rica	628,610	558,655
Aportes de Honduras	307,632	571,377
Aportes de El Salvador	640,690	388,836
Aportes de Nicaragua	709,062	271,980
Intereses por mora sobre multas	70,698	72,453
<b>Total</b>	<b>3,563,352</b>	<b>3,177,922</b>

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

**(12) Gastos de administración**

La integración por los años terminados al 31 de diciembre es la siguiente:

	US DOLARES	
	2022	2021
Gastos laborales	2,307,434	2,406,904
Consultoría CDMER	295,073	287,787
Consultorías	202,652	274,225
Honorarios	97,157	154,313
Viáticos	212,358	139,651
Atenciones	69,243	68,303
Dietas	62,861	57,681
Transporte	91,614	57,532
Comunicación y divulgación	8,087	30,008
Capacitaciones	14,739	5,316
Intangible	57,493	55,787
Depreciaciones	141,033	140,371
Impuestos	29,160	28,847
Internet	18,243	21,914
Seguros y fianzas	53,671	57,230
Mantenimiento oficinas	39,487	44,846
Imprevistos	63,287	44,210
Servicios de auditoría	62,782	-
Otros menores	72,307	66,396
<b>Total</b>	<b>3,898,680</b>	<b>3,941,321</b>

**a) Gastos laborales**

La integración por los años terminados al 31 de diciembre es la siguiente:

	US DOLARES	
	2022	2021
Sueldos y salarios	1,426,305	1,534,828
Prestaciones laborales	448,494	404,431
Indemnización	432,635	467,645
<b>Total</b>	<b>2,307,434</b>	<b>2,406,904</b>

## COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

#### (13) Ingresos financieros

---

La integración por los años terminados al 31 de diciembre es la siguiente:

	US DOLARES	
	2022	2021
Diferencial cambiario por reexpresión	49,378	24,948
Intereses bancarios	4,079	4,901
<b>Total</b>	<b>53,457</b>	<b>29,849</b>

#### (14) Gastos financieros

---

La integración por los años terminados al 31 de diciembre es la siguiente:

	US DOLARES	
	2022	2021
Diferencial cambiario por reexpresión	15,066	23,725
<b>Total</b>	<b>15,066</b>	<b>23,725</b>

#### (15) Superávit por flujo de caja

---

La Junta de Comisionados autorizó utilizar para los períodos terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021 los montos de US\$650,000 y US\$900,000 respectivamente, del superávit acumulado, con el objetivo de financiar el presupuesto de operación de dichos períodos considerando que por la naturaleza de sus operaciones la CRIE no necesita generar utilidades, por lo que se efectuó el registro contable del traslado.

## COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

#### **(16) Beneficios fiscales**

---

El Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central publicado en Diario de Centro América el 8 de octubre de 1998, tiene los siguientes privilegios e inmunidades:

Artículo 37: Los funcionarios de la CRIE y el Ente Operador Regional (EOR) gozarán dentro del territorio de los países miembros del Mercado, de los privilegios e inmunidades que acuerden mediante la celebración de un protocolo, sin perjuicio de lo que establezcan los convenios de sede para los Organismos Regionales creados en este Tratado.

En el Diario de Centroamérica de fecha jueves 9 de febrero de 2006, fue publicado el Instrumento de Ratificación del “Convenio sede entre el Gobierno de la República de Guatemala y la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE).

En el capítulo III “Privilegios, inmunidades y exenciones para la Comisión” se indica lo siguiente:

- a) Los edificios y locales que utilice la Comisión, tanto los proporcionados por el Gobierno de Guatemala como los que en el futuro adquiera son inviolables, están exentos de registro, requisición, confiscación, embargo, expropiación cualquier otra forma de aprehensión serán inviolables.
- b) Los archivos de la Comisión y en general, todos los documentos que pertenecen o están en su posesión serán inviolables.
- c) La Comisión goza de inmunidad contra procesos judiciales y administrativos salvo en los casos particulares en que esa inmunidad sea expresamente renunciada y comunicada por escrito por el Presidente.
- d) Exenta de todo tipo de impuesto, gravamen o contribución directa; entendiéndose, que no podrá reclamar exención alguna por concepto que constituya una remuneración de servicios públicos.
- e) La Comisión gozara de exoneración del pago de impuesto al valor agregado IVA, tanto en importaciones como en compras locales, para la adquisición de bienes y servicios en la ejecución de sus actividades, salvo cuando tales contribuciones constituyan tasas por servicios públicos.
- f) La Comisión estará exenta del pago de impuestos, derechos de aduanas cualesquiera otros gravámenes, sobre artículos, documentos, libros, publicaciones que importe o exporte para uso oficial.

## COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

- g) La Comisión gozará de exoneración del pago de los impuestos de importación y demás cargas fiscales, derechos de aduana, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado en la importación directa o compra en una agencia local autorizada para la compra de dos vehículos cada dos años, para la realización de sus actividades, proyectos o programas. La transferencia de dominio de los vehículos a que se refiere el párrafo anterior, podrá efectuarse libre de toda clase de impuestos relativos a importación y quedará sujeta a las disposiciones legales que aplican a las misiones diplomáticas y sus funcionarios.
- h) La Comisión gozará de las mismas inmunidades y privilegios que los concedidos a las valijas diplomáticas para despachar y recibir su correspondencia.
- i) Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión podrá poseer fondos bancarios en cualquier clase de moneda y transferir libremente sus fondos, oro y divisas dentro del territorio de la República de Guatemala, los Estados Miembros o la exterior.

#### (17) Exenciones fiscales y laborales

---

##### a) Exenciones de impuestos

- Impuesto Sobre la Renta –ISR-

La comisión está exenta del Impuesto Sobre la Renta ISR según artículos 11 y 87 del Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, acreditando ante la Administración Tributaria la justificación de la exención y haciendo efectiva la misma por medio de su inscripción ante dicha Administración. Es requisito para esta exención estar debidamente autorizada por ley y enmarcar sus actividades según lo contemplado en los estatutos de su creación. Actualmente La Comisión regional de Interconexión Eléctrica se encuentra inscrita como exenta ante la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, según el Registro Tributario Unificado.

- Impuesto al Valor Agregado –IVA-

Según los artículos 7, numeral 1 literal f), artículo 8 numeral 6 del Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA), los ingresos obtenidos por La CRIE están exentos de este impuesto, por lo que no son objeto de recargo y no es requerida la emisión de factura para documentar los mismos, para obtener esta exención es necesario estar debidamente autorizada por ley y enmarcar sus actividades según lo contemplado en los estatutos de su creación.

## COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

Por otra parte, La CRIE emite constancias de exención de IVA por sus compras de bienes y servicios, según se establece en el artículo 9 del Decreto 27-92 y sus reformas, teniendo la exigencia legal de solicitar a sus proveedores la factura que corresponda.

- Impuesto de Tímbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos

De acuerdo con el artículo 10, inciso 4 de esta ley de Tímbres, Decreto Número 37-92 los documentos que contengan actos y contratos realizados por la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica, están exentos del pago de dichos impuestos, siendo requisito estar debidamente autorizada por ley y, en tanto, se enmarque en las actividades contempladas en los estatutos de su creación.

- Impuesto de Solidaridad –ISO-

De acuerdo con el artículo 4, literal e) de esta Ley, según Decreto 73-2008 están exentos de este impuesto los organismos internacionales siempre que la totalidad de los ingresos que se obtengan y su patrimonio se destinen exclusivamente a los fines de su creación y que en ningún caso distribuyan beneficios, utilidades o bienes entre sus integrantes; de lo contrario no serán sujetos de esta exención.

- Impuesto Único sobre Inmuebles –IUSI-

De acuerdo con el artículo 12, de esta Ley están exentos de este impuesto los organismos internacionales debidamente autorizados.

b) Cuotas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social – IGSS-

En su calidad de patrono la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica podría estar obligada a retener y enterar las cuotas laborales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), así como efectuar el pago de cuotas patronales correspondientes. Actualmente, la comisión está pagando dichas cuotas laborales y patronales.

c) Obligaciones en materia laboral

La Comisión regional de Interconexión Eléctrica de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo está sujeta a las obligaciones del patrono y empleado, derivadas de la realización de sus actividades y las cuales incluyen, entre otras: Pago de salario mínimo, pago de prestaciones laborales establecidas en la ley laboral, elaboración e inscripción de contratos de trabajo, autorización de contratación de extranjeros y llevar libros de salarios.

## COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

#### (18) Litigios

---

Al 31 de diciembre de 2022, la administración de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) no tiene litigio o reclamo alguno que sea probable que origine un efecto adverso significativo a los estados financieros de la Comisión. El único proceso judicial, que se encuentra activo, con probabilidad alta de resolución a favor de la CRIE, es el relacionado a la sentencia 1735-2019 del 13 de agosto de 2019, en el cual la CRIE es tercero interesado, cuyo detalle es el siguiente:

<b>Tribunal que conoció</b>	<b>Actor</b>	<b>Demandado</b>	<b>Sentencia (s) Número</b>
Corte de constitucionalidad.	CRIE	Corte Suprema de Justicia, Cámara de amparo y Antejuicio.	1735-2019 del 13 de agosto de 2019.
<b>Inconformidad</b>	<b>Resultado</b>	<b>Monto por Indemnización</b>	<b>Estado</b>
CRIE presentó apelación en contra de de auto 1943-2017 Of 7, del 3 de agosto de 2019, que aprueba el desistimiento total de la acción constitucional de amparo, ya que no condenó a GENOSA el pago de las costas procesales.	Probable condena a costas a GENOSA en favor de la CRIE.	Costas Procesales (NOTA: pendiente de cobro en favor de la CRIE)	Se ha Presentado incidente de cobros, por un monto de USD 8.400; pendiente de ser resuelto por Tribunal competente.

#### (19) Contingencias

---

Entre el 31 de diciembre de 2022 y la fecha de emisión de los estados financieros no se produjeron eventos que en opinión de la administración pudiera tener un efecto importante sobre los estados financieros.

---

#### (20) Eventos subsecuentes

Los estados financieros correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2022, han sido aprobados para su emisión por la administración de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), en fecha 31 de marzo de 2023.